



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO  
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

ÁMBITU ANTE

CLAVE: Gobernación de Jalisco 0000128  
TLAQUEPAQUE  
FOLIO TRAMITE: 608,297

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2021

SOLICITUD:

MC-792442

NOMBRE: OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$1.00mt2.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$400.4

VIGENCIA A PARTIR DE 02/07/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/09/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobernación de Jalisco  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de establecimientos y restaurantes.
- El arrendamiento o préstamo de puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfanco, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normatividad anteriormente dada cuenta a la autorización del permiso o renovación